

**Al margen Escudo del Estado de México.**

Con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146 y 147 de la Ley General de Educación; 69 párrafo primero de la Ley General de Educación Superior; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25 fracción IV, 159, 160, 162 y 163 de la Ley de Educación del Estado de México; 10 fracción iV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 4, 8, 12, 13 y 17 del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México y Capítulo IV y V del Acuerdo Específico por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; apartado 21003000030200S relativo al objetivo y funciones de la Subdirección de Escuelas Incorporadas, establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, a través de la Secretaría de Educación y de la Subsecretaría de Educación Superior y Normal, en cumplimiento del artículo 10 del referido Acuerdo Específico y con el propósito de sumar esfuerzos y empeñar voluntades para atender la demanda de los estudiantes mexiquenses y, por consiguiente, ofertar un número mayor de espacios que garanticen una educación de calidad y pertinencia, se publica el presente

**COMUNICADO**

dirigido a los particulares interesados en incorporar estudios de tipo superior al sistema educativo estatal

**Promoción 2023-2024****1) Participantes.**

- Particulares interesados en prestar servicios educativos de tipo superior en el Estado de México.

**2) Etapas del proceso de incorporación.**

- Anexar los documentos y acreditar que cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación del Estado de México, en el Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México y en el Acuerdo Específico.
- Cubrir los pagos por concepto de derechos, conforme lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Prevención para subsanar inconsistencias.
- Desechamiento de solicitud por documentación incompleta, en su caso.
- Aceptación de la solicitud, programación y realización de visitas de inspección para verificar las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas en el inmueble propuesto.
- Dictamen, resolución o desechamiento (entrega de acuerdo de RVOE o negativa de incorporación).

**3) Tipo, niveles, modalidades y vertientes.**

- Tipo: superior
- Niveles: Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado.
- Modalidades: Escolarizada, No escolarizada, Mixta.
- Vertientes: universitaria, tecnológica y sus equivalentes.

**4) Requisitos.**

- Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:
- Pagos por concepto de derechos.
  - Solicitud debidamente firmada por el propietario, cuando se trate de persona física o por su representante legal, en el caso de persona jurídico-colectiva
  - Plan de mejora continua.
  - Documentación que acredite la personalidad del particular.
  - Propuesta del nombre del plantel.
  - Plantilla de personal directivo y docente.
  - Documentación que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble.
  - Licencias municipales vigentes.
  - Licencia de uso de suelo.

- Comprobante de línea telefónica en el domicilio del inmueble.
- Constancia de seguridad estructural, expedida por perito en la materia debidamente acreditado.
- Constancia de medidas de seguridad, expedida por la autoridad competente de protección civil.
- Formato de datos generales.
- Inventario de mobiliario y equipo.
- Fotografías nítidas y a color.
- Planos arquitectónicos, estructurales y croquis de localización, autorizados por perito en la materia.
- Carta Compromiso para impartir el plan y programas de estudio autorizado.
- Formato de obligaciones que adquiere el particular.
- Póliza de seguro de gastos médicos por accidente e indemnización por muerte accidental para alumnos.
- Plan y programas de estudio.
- Propuesta del reglamento escolar y de titulación.
- Propuesta de calendario escolar, y
- Los demás documentos que requiera la autoridad educativa.

**Acuerdo Específico.**

- Contempla los lineamientos y requisitos del proceso de incorporación. Está disponible en el periódico oficial Gaceta del Gobierno No. 25, de fecha 3 de agosto de 2007.

**Fecha de recepción de la documentación.**

- Presentación de solicitudes a partir del primer día hábil de enero y hasta el último día hábil de marzo de 2023.

**Lugar de atención**

- Subdirección de Escuelas Incorporadas de la Subsecretaría de Educación Superior y Normal, con domicilio en calle Corregidor Gutiérrez núm. 201, barrio de La Merced, Toluca, Estado de México, C. P. 5000, Tel.: 722 214 71 60, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.  
Correo electrónico: [incorporadas.superior@edugem.gob.mx](mailto:incorporadas.superior@edugem.gob.mx)  
Página web: <https://seduc.edomex.gob.mx>

**Documento a obtener**

- Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Toluca, Estado de México, a 4 de noviembre de 2022

**Dra. Bertha Alicia Casado Medina.- Subsecretaria de Educación Superior y Normal.- Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL**

NOTA: El 18 de enero de 2023, se llevará a cabo una sesión de inducción. Para mayor información y confirmación de su asistencia, favor de comunicarse al teléfono: 722 214 71 60, correo electrónico: [incorporadas.superior@edugem.gob.mx](mailto:incorporadas.superior@edugem.gob.mx)